

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

El contenido del escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, como quiera que en el auto admisorio se indicó de forma errada el nombre del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), para indicar que el nombre correcto del demandado es **TZVI MILSHTEIN**.

La presente providencia hace parte integral del auto admisorio de la demanda de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020) y debe notificarse la misma.

Ahora bien, como quiera que se corrige el nombre del demandado, se dispone que por parte de la secretaria del juzgado se incluya nuevamente al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas indicando el nombre correcto de éste que es **TZVI MILSHTEIN, cumplido lo anterior controle el término respectivo e ingrese las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 88

De hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25ef521eec25eec50963f264bfde628356f601f7fa6b31949161b425b2a83d35

Documento generado en 05/10/2020 06:01:22 p.m.